

55 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

23 MAYO 2023

VISTO el Expediente N° 52/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 29/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de extensión de garantía técnica oficial de equipos "AIO", por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de contratación fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, mediante el Memorando N° 34/23.

Que el área requirente informa que la solicitud se fundamenta en la necesidad de extender y renovar la cobertura de la garantía técnica sobre los equipos adquiridos mediante las órdenes de compra Nros. 66/21, 11/22, 118/22 y 127/22.

Qué asimismo, informa que corresponde se lleve a cabo una contratación directa por exclusividad a favor de la firma DAIKO S.R.L. en virtud de ser la firma adjudicataria de los

*AK*

procedimientos que se llevaron a cabo para la adquisición de los DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) equipos "AIO" que se encuentran en uso actualmente dentro del Organismo y por ser distribuidor oficial autorizado de la marca EXO S.A.

Que obra agregada en las actuaciones una nota de EXO S.A. a través de la cual esa firma deja constancia que la empresa DAIKO S.A. es distribuidor autorizado.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 399/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que se ha estimado el gasto total en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (USD 21.500,00), pagaderos en PESOS ARGENTINOS según cotización tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento de realizarse el pago.

Que mediante el Memorando N° 121/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que luce la constancia de envío de la invitación a participar de la convocatoria a la firma DAIKO S.R.L.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 11 de mayo de 2023, donde consta la recepción de la propuesta presentada por la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (USD 25.245,00).

C

Que a través del Memorando N° 58/23 la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre la oferta recibida, informando que la misma cumple técnicamente con lo requerido.

Que, atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para el único renglón requerido, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 18 de mayo de 2023, le ha remitido al oferente DAIKO S.R.L. una solicitud de mejora de precio.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la firma anteriormente mencionada informa que es posible efectuar una mejora de precio de su propuesta, fijando un nuevo valor unitario y total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (USD 23.463,00).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 109 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L., se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto, dicho Departamento aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma DAIKO S.R.L. por un costo unitario y total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (USD 23.463,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

C 

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,


LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 29/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de extensión de garantía técnica oficial de equipos "AIO", por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9), por un costo unitario y total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 23.463,00).

ARTÍCULO 3°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 23.463,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.


C 

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N° 1- 55 - 23

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación